



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00582430--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento COMPUTACIÓN solicita aprobar Plan de Trabajo 2022 y designar interinamente al Ing. José Daniel BRITOS, en un cargo de Profesor Titular dedicación exclusiva; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho cargo se venía desempeñando por concurso hasta el 30 de Marzo de 2022, dado que el Ing. José Daniel BRITOS, no se presentó a control de gestión, por lo que desde la fecha mencionada tiene una prórroga excepcional de 6 meses;

Que se prorrogue interinamente, de manera absolutamente excepcional la designación interina del Ing. José Daniel BRITOS;

Lo informado por el Área Personal;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar Plan de trabajo 2022 y designar interinamente al Ing. José Daniel BRITOS (Leg. 16.357), en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en SISTEMAS DE COMPUTACIÓN del Departamento COMPUTACIÓN, desde la fecha de alta y hasta el 30 de abril de 2023, fecha de vencimiento de la intimación para jubilación ordinaria conforme a la Ley 26.508.

Art. 2º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

Art. 3º).- El Ing. José Daniel BRITOS deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, a la Prosecretaría de Concurso, al Departamento Computación y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

AB/mBL

